Asunción, 26 de agosto de 2015.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS L.C.O. Nº 02/2015

"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y TONER PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID: 297.884

CONSULTAS Y ACLARACIONES

CONSULTA 1: Donde se solicita productos de la marca XEROX, entre otros; al respecto pedimos a la Convocante, agrupar los bienes del Lote Nº 2 y 3 por marcas separando así los tóner para impresoras y equipos multifunción de la marca XEROX en un lote distinto exclusivo de la marca, permitiendo de esta forma mayor participación a los posibles oferentes, debido a que si los mismos al no contar con autorización para ofertar una de las marcas se encontrarían limitados a presentar ofertas.

RESPUESTA 1: La convocante ha adoptado el Sistema de Adjudicación por Lote debido a la necesidad de agrupar debidamente los bienes que corresponden al Objeto de Gasto de esta licitación.

Así mismo comunicamos que la Planilla de Precios se mantiene en su forma original establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, que esta convocante amparado en el Art. 22 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" considera necesario clasificar por bienes y no así por marcas, de manera a facilitar la mayor participación a posibles oferentes, en cuanto a la autorización esta Convocante solicita Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos:

Personas físicas:

- **Para los Fabricantes,** Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;
- **Para los representantes o distribuidores,** Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.

Personas Jurídicas:

- **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor** en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.

Así también cabe resaltar que dichos documentos son de carácter formal y no sustancial lo que no impide limitar el número de participantes.

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

CP. Josué Domínguez
Coordinador UOC
Dirección de Administración y Finanzas
DGREC

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
UOC DGREC

CONSULTA 2: Sección IV CGC 13.1- En el párrafo la disminución en el rango de variación de puntos en el cual menciona 600 (seiscientos) puntos.
Solicitamos que el mismo sea disminuido a la mitad: Igual o superior a 300 (trescientos) puntos.

RESPUESTA 2: Comunicamos que el punto 13.1- Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando se haya reflejado una variación del Dólar Americano igual o superior a 600 puntos, referente a la fecha de apertura de ofertas.

Así mismo comunicamos que el punto 13.1 se mantiene en su forma original establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, que esta convocante amparado en el Art. 61 y 56 inc. b, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" considera que se reconoce los derechos de los proveedores y contratistas, en los términos que fije la ley, el reglamento y el Pliego de Bases y Condiciones.

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC. DGREC

C.P. Josué Domínguez Falcón
Coordinador de Contrataciones

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: *021-560-400/7*
Asunción -